

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0061, VERBAL DE IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD de GONZALO GONZALEZ PUERTO contra ROSA ISABEL PEDRAZA CAMARGO y OTROS.

Vista la solicitud de una segunda práctica de la prueba genética en el asunto de la referencia y dado que el pedimento reúne los requisitos establecidos en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Se ordena la práctica de la segunda prueba de ADN con marcadores genéticos al grupo de personas compuesto por el menor JHOAN ANDRES GONZALEZ CRUZ, su progenitora, la adolescente DIANA YIRLEY CRUZ PEDRAZA y al señor GUSTAVO GONZALEZ PUERTO, ante el Laboratorio Servicios Médicos Yunis Turbay y Cia SAS (con cargo a la factura electrónica No. FVC-92). Para dicho efecto, la parte actora deberá transportar a todos los mencionados al referido laboratorio, asumiendo todos los costos, para tomar las muestras y realizar las respectivas comparaciones encaminadas a determinar si en realidad el actor es o no es el padre biológico del menos JHOAN ANDRES GONZALEZ CRUZ.

Para el efecto anterior, por supuesto, los convocados deben comparecer en días y horas hábiles al laboratorio autorizado. La Defensoría de Familia Local deberá colaborar para que el menor a examinar sea llevado a la toma de la muestra en el menor tiempo posible.

2. Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes tanto al extremo pasivo de la litis como al laboratorio propiamente tal.

Notifíquese,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12a6a51402052bfd3b10160f249f8350e4894402e91db6c6d89948555c6d284d

Documento generado en 18/01/2021 08:43:34 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**